



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

(332087) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000004		
NUMERO		
02	10	2017
DIAS	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROVEEDOR	234672	
NO. FONDO	1111	
PROGRAMA		
CARGO PRESUPUESTAL		

332312	MODULO EL TENAMAXTLAN (TECOLOTLAN)
CODIGO DE DRE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3497750430	Privada Donato Guerra No. 1, Tenamaxtlán, Jalisco
TELEFONO	DOMICILIO

HECTOR MIGUEL GONZALEZ RAMIREZ			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX 7/6 CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONELADA DE CAL	5.00	1,758.62	8,793.10
PZA	VARILLA CORRUGADA 3/8	22.00	90.52	1,991.44
PZA	KILO DE CLAVO REFORZADO	4.00	19.83	79.32
PZA	TONELADAS CEMENTO GRIS HOLCIM	4.00	2,879.31	11,517.24
PZA	CASTILLO ARMEX 11/32 15-15-4	8.00	245.69	1,965.52
PZA	CASTILLO ARMEX 11/32 15-20-4	8.00	262.59	1,515.54
Treinta Mil pesos 08/100 M.N.			SUB-TOTAL	25,862.18
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,137.92
			TOTAL	30,000.08

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: Privada Donato Guerra No. 1, Tenamaxtlán, Jalisco	PLAZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

4 ELABORO: CRISTOPHER ALEJANDRO VELÁZQUEZ OROZCO

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MARTÍN VILLALOBOS MAGAÑA

Vs. Bp. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MARTÍN VILLALOBOS MAGAÑA

5 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverse de la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,